



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

A la Comisión de Educación, fue turnada para su análisis y dictamen, la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción XXV del artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal que presentó la Diputada Aleida Alavez Ruíz, a nombre de diputados y diputadas de diversos Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMER, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Educación, emite el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 6 de abril de 2010, la Diputada Aleida Alavez Ruíz, a nombre de diputados y diputadas de diversos Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción XXV del artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

2.- Mediante oficio MDSPPA/CSP/448/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su estudio y posterior dictamen la iniciativa de referencia a la Comisión de Educación.

3.- Las y los autores de la Iniciativa precisan que la obesidad infantil es un problema de salud pública en México, cuya presencia en niños en edad escolar ha aumentado de forma alarmante durante los últimos años, desde 18.6% (1999) hasta 26% (2006). Sin embargo, en zonas urbanas como la Ciudad de México está enfermedad puede alcanzar hasta el 45% de los infantes, como lo muestran algunos estudios disponibles.

Asimismo, manifiestan en su iniciativa que las dietas hiperenergéticas, los cambios en el consumo de nutrimentos (mayor consumo de grasas y azúcares), el cambio en la dinámica familiar y laboral, el aumento del sedentarismo, entre otros, son factores que han contribuido al incremento general de la obesidad en la población.



Señalan en la iniciativa en estudio que los riesgos vinculados con la ~~obesidad en~~ la infancia incluyen muchas de las comorbilidades que se han descrito en el adulto, entre ellas el conglomerado de factores de riesgo cardiovascular, como hipertensión, hiperinsulinemia, hipertriacilgliceridemia, hiperglucemia y dislipidemia, ligados al síndrome metabólico.

Asimismo, refieren que las escuelas se han reconocido como ambientes propicios para promover estilos de vida saludables en los escolares. Algunos programas de nutrición y actividad física en otros países han resultado efectivos para mejorar hábitos de alimentación, aumentar el consumo de frutas y verduras y reducir el índice de masa corporal (IMC) o la grasa corporal. Sin embargo, no existe ninguna intervención del todo efectiva para prevenir la obesidad o abatir el riesgo cardiovascular en escolares. A pesar de ello, la actividad física parece jugar un papel central en la reducción del riesgo cardiovascular en escolares y adolescentes. Algunos estudios han demostrado una mejoría en el perfil de lípidos sanguíneos, sobre todo de triacilglicéridos, así como la disminución de la presión arterial al instituir medidas de actividad física en escolares.

La iniciativa plantea regular la venta de productos que afectan la salud de los niños y niñas en las escuelas, esta acción es parte del compromiso social y de salud que tiene la Asamblea Legislativa para con los habitantes del Distrito Federal.

Las y los integrantes de la Comisión de Educación, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por lo que hace al análisis de la *Iniciativa de reforma que modifica la fracción XXV del artículo 13 de la Ley de Educación*; en México, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, de conformidad con lo señalado por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo la obesidad infantil es un problema de salud pública. Y esto se debe no solo a los malos hábitos alimenticios sino también a la ausencia de campañas de orientación nutricional y la carencia de programas efectivos de educación para una sana alimentación.

SEGUNDO.- La dictaminadora coincide con las y los promoventes de la iniciativa en estudio, en la imperiosa necesidad de realizar acciones concretas para



contrarrestar el problema del sobrepeso y la obesidad en nuestro país, así como en los planteles de educación del Distrito Federal.

Por lo que es preocupación de la Comisión de Educación el problema del sobrepeso y la obesidad que, de manera particular, afecta a la población infantil del Distrito Federal, por lo que coinciden con el interés manifestado por los y las promoventes.

TERCERO.- Que de la Iniciativa en estudio, los diputados integrantes de la Comisión de Educación, consideran que la problemática de sobrepeso y obesidad planteada se ha convertido en un problema de salud pública severo, en donde a la brevedad se debe hacer conciencia y procurar el consumo de alimentos con verdadero valor nutricional para poder eficazmente prevenir la obesidad y otros daños a la salud de las niñas, niños y jóvenes de nuestra ciudad.

CUARTO.- En una definición clásica se ha establecido a la obesidad como “el aumento de la grasa corporal”. Podríamos establecer que la obesidad es el incremento de peso debido al aumento de la grasa corporal.

El sobrepeso y la obesidad causan al niño o niña problemas de salud de diversa consideración, sobre todo si persiste hasta la edad adulta. Así, aumenta el riesgo de padecer diabetes, hipertensión arterial y enfermedades cardiovasculares.

A medio plazo la obesidad infantil produce alteraciones ortopédicas, respiratorias, cutáneas y pancreatitis. Además, en los niños obesos aumenta la incidencia de intolerancia a la glucosa y alteraciones de lípidos (aumento de colesterol y triglicéridos).

Por lo tanto, especialistas en nutrición insisten en la necesidad de educar a niños y niñas desde pequeños y fomentar unos hábitos alimentarios sanos, basándose en una dieta equilibrada. Se recomiendan a los padres y madres que acostumbren a sus hijos e hijas a comer de todo desde pequeños, ya que tomar sólo los que les gusta es una mala práctica nutricional.

Dado el rol que desempeña la escuela y la influencia que ejerce en los niños y niñas, y como un medio institucional y de socialización, se considera de suma importancia establecer normas que incidan en la prevención de la obesidad en la infancia.

La escuela ofrece un ámbito apropiado para prevenir y tratar la obesidad. Mediante la escuela, y a través de un enfoque multidisciplinar se puede influir en las conductas alimentarias y en los niveles de actividad física.



QUINTO.- El problema de la obesidad y el sobrepeso se ha convertido en un problema de salud pública, donde diversas autoridades de distintos nivel de gobierno han emprendido acciones para atender las consecuencias derivadas de esta epidemia.

Así, la obesidad infantil es un problema que avanza muy rápido debido a que en la actualidad los niños están acostumbrados a consumir infinidad de productos ricos en grasas y azúcares, incluso en las propias escuelas. Es en esos espacios y durante el recreo donde los menores ingieren frituras, refrescos y golosinas, alimentos que en lugar de nutrirlos sólo los engordan y causándoles un gran problema.

Pero la identificación de las fuentes de la obesidad no resuelve el problema; la cuestión no es buscar al culpable, sino prevenir esta condición, que aunque muchos ignoran, representa una enfermedad y en algunos casos se puede tornar grave.

Por lo que la iniciativa de reforma busca dotar de atribuciones a la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que se procure que los alimentos que se expendan en las escuelas tengan valor nutricional y eviten la obesidad infantil.

Para evitar sobrepeso u obesidad, los niños deben tener una educación de vida saludable, la cual inicia desde esta etapa e involucra a la familia y a la escuela, porque son los ámbitos más importantes donde se desenvuelven los pequeños. Con un esquema nutricional adecuado se contribuirá a que no se desarrollen estas condiciones de riesgo importantes para enfermedades como diabetes, hipertensión arterial, cardiovasculares y hasta algunos tipos de cáncer (colon y páncreas).

SEXTO.- Según el estudio la situación de la Obesidad en Escuelas Primarias de la Ciudad de México, elaborado por la Secretaría de Salud local, se encontraron los siguientes resultados:

- Los niños escolares del DF consumen más del 10% de las recomendaciones de carbohidratos para su edad.
- En el horario escolar existen más de 5 oportunidades para el consumo de alimentos.
- El sobrepeso está presente en el 21% y la obesidad en un 14% del total de niños en 4° y 5° grado.
- Un niño en edad escolar consume aproximadamente 1700 kcal por día.



V LEGISLATURA

- Con un peso se pueden comprar entre 65 a 140 kcal en el recreo y en promedio gastan 8 pesos al día en la cooperativa de la escuela.
- Un niño puede consumir en la escuela hasta el 66% de la energía total de un día.

Desde 1997 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la obesidad una pandemia. En México la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 reveló que al menos 26.8 % de los niños de cinco a 11 años tiene sobrepeso, mientras que las niñas alcanzan 25.9 por ciento, con una clara tendencia al alza (*La Jornada*, 1 de abril de 2010).

Ante la gravedad del problema, se ha intensificado la discusión en cuanto a la regulación de la “comida chatarra” que se vende en las escuelas, así como la importancia de la reglamentación de 30 minutos diarios de ejercicio.

SÉPTIMO.- Que es un consenso en diversos sectores de la sociedad la urgente necesidad de regular la distribución de la denominada “comida chatarra”, por lo que se considera procedente la propuesta de la Iniciativa de referencia en cuanto a reformar la fracción XXV del artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal para establecer dentro de las atribuciones de la Secretaría de Educación del Distrito Federal que en la vigilancia de la contratación de servicios y la compra de mercancías que se expendan en los planteles educativos, se procure que los alimentos tengan valor nutricional y eviten la obesidad infantil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y una vez estudiada y analizada la Iniciativa; así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXV del artículo 13 de la ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:



Artículo 13. La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXIV. ...

XXV.- Fomentar el cooperativismo para garantizar la aplicación estricta de sus principios y practicarlo en las cooperativas escolares, vigilar la contratación de servicios y la compra de mercancías que se expendan en los planteles educativos, **procurando que los alimentos tengan valor nutricional y eviten la obesidad infantil**, de acuerdo con las normas correspondientes.

XXVI. a XXXIX. ...

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 29 días del mes de abril de 2010.

Signan el presente dictamen a la Iniciativa de reforma de la fracción XXV del Artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, a los 29 días de abril del año en curso.



Por la Comisión de Educación:

**DIP. OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA
PRESIDENTE**

**DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
VICEPRESIDENTE**

**DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA
SARMIENTO
SECRETARIO**

**DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. EDITH RUÍZ MENDICUTI
INTEGRANTE**

**DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE**

**DIP. ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE**